

Plaga de cuarentena:

El picudo rojo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) es plaga de cuarentena por lo que la legislación vigente obliga a los propietarios a la vigilancia de sus palmáceas y a la notificación de la presencia a las autoridades competentes. Además el propietario, ante la presencia de síntomas, a de permitir la entrada y las actuaciones pertinentes a los equipos de campo designados para ello.

Ciclo biológico:

Pasa por 4 etapas diferenciadas:

Huevo: puede tardar entre 3-4 días en eclosionar dando lugar a la larva.

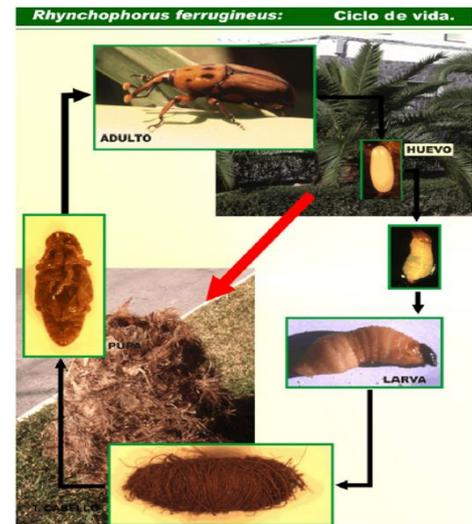
Larva: pasa por varios estadios larvarios alimentándose de la palmera, preferentemente de las parte tiernas

Pupa: es la metamorfosis de larva a adulto tardara entre 20 y 40 días en concluirla.

Adulto: es la fase de dispersión de la plaga, el adulto abandonara la palmera en busca de palmeras a colonizar.

Hospedantes:

Prácticamente se pueden ver afectadas la gran mayoría de las palmáceas, aunque el insecto siente predilección por las palmeras del genero Phoenix, especialmente por la *Phoenix canariensis* (palmera canaria) y por los hijuelos de la *Phoenix dactylifera* (palmera datilera).



P. canariensis

P. dactylifera



Detalle color de palmas (*Ph.c* y *Ph.d*)

Dispersión de la plaga:

La dispersión de la plaga es debida al estado adulto que es un coleóptero (escarabajo) alado y se ve atraído por los feromonas de agregación emitidas por los adultos, tanto machos como hembras ya que se trata de una feromona de agregación. Además se ve atraído por las kairomonas del la palmera, que son sustancias volátiles que emite la palmera y que pueden atraer al insecto desde varios kilómetros. El adulto se desplaza en contra del viento buscando estos atrayentes.

Características de la plaga:

Es una plaga muy gregaria, dándose varias generaciones sin abandonar la palmera, pudiendo una palmera adulta llegar a albergar hasta 1000 formas vivas, de ahí la importancia de actuar sobre las palmáceas antes de que empiece el insecto a dispersarse.

Aunque la característica principal del insecto es el hecho de que es una plaga oculta mortal para el huésped y la detección precoz se ha de basar en el reconocimiento visual de los síntomas sobre la palmera, por tanto es de vital importancia el conocer la biología de la plaga y los síntomas.

Legislación vigente:

La legislación vigente hace mención a que es una plaga de cuarentena y por tanto de declaración obligatoria. Que cada propietario es responsable de sus palmeras y la obligatoriedad de actuación para los particulares, profesionales y administraciones municipales e insulares ante una detección confirmada del insecto en cuestión eliminando todas las formas vivas y todo el material vegetal que entrañe riesgo fitosanitario.

Tratamientos preventivos:

Son de vital importancia para frenar la dispersión de la plaga, como su nombre indica son tratamientos preventivos y por tanto va a requerir de unas series de repeticiones, para lo cual es importante calendarizar estos tratamientos en función de la curva de vuelo del insecto (tratando las palmeras las épocas de mayor vuelo del insecto).

Podas:

Toda herida realizada sobre la palmera conlleva la emisión de kairomonas y por tanto un efecto llamado de la palmera sobre el picudo. Las épocas de poda recomendadas son los meses fríos (enero y febrero) que es cuando menor vuelo del insecto hay y por tanto cuando menos riesgo entrañara para el ejemplar a podar. Además solo se recomienda únicamente la retirada de las palmas secas, contemplando la retirada de palmas verdes solo por motivos de seguridad, cubriendo con mastic cicatrizante las heridas realizadas, estando prohibidos los cepillados del tronco en cualquier época del año.

Saneamientos:

Ha de ser solicitado por el propietario al Consell Insular d'Eivissa y tras la inspección por parte del personal designado para tal fin, para comprobar la existencia de la plaga de cuarentena, se autorizara al propietario al saneamiento del ejemplar por parte de los profesionales formados por el Departamento de política patrimonial y agrícola del Consell Insular d'Eivissa.

Sanciones:

La realización de prácticas prohibidas, la entrada o movimiento de palmeras en la isla sin autorización, las podas fuera de los meses recomendados sin la autorización o el no seguimiento de las recomendaciones de la administración, así como el no cumplimiento de la legislación vigente pueden suponer sanciones sobre los propietarios y profesionales.

Para mas información o contactar con nosotros:

Para recibir más información o solicitar los formatos de solicitudes de autorización de poda o de autorización de saneamientos contactar con la dirección de correo electrónico:

sanitatvegetal@conselldeivissa.es

Ó a los teléfonos:

Sección de Agricultura

971 195 493.

Sección medio ambiente San Antonio

971 340 111.

Técnico campo

608 478 967